

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, fracción II; de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, que señala el derecho de las personas con discapacidad a tener un nivel de vida con calidad y calidez, y para ello, en el artículo 14, fracción XIX, faculta al Instituto para la realización de sus funciones ejecutando las demás atribuciones contenidas en su Decreto de Creación y Reglamento Interior, así como las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Con base en lo anterior, se creo el "Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad por el Ejercicio Fiscal de 2020", el cual tiene como objetivo impulsar una política pública que contribuya a facilitar la inclusión social y económica de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades que promueva el ejercicio pleno de sus derechos, para lo cual se expide la presente:

### CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Colima, a través del Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS), en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado; **convoca** a las familias residentes en alguno de los diez Municipios del Estado de Colima, que en su domicilio habite al menos una persona con discapacidad permanente de nacionalidad mexicana, que no se encuentren recibiendo algún tipo de apoyo económico de índole Federal, Estatal o Municipal; para que presenten su registro de solicitud de recursos objeto del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad por el Ejercicio Fiscal de 2020, de conformidad con las Reglas de Operación del mismo y con las siguientes:

#### BASES

##### 1.- OBJETO DEL APOYO ECONÓMICO :

Realizar la entrega por única vez, conforme a disponibilidad o suficiencia presupuestal, de un apoyo económico por la cantidad de \$6,000.00 pesos (Seis mil pesos 00/100 M.N.), equivalentes a \$2,000.00 pesos mensuales correspondientes al periodo octubre-diciembre del Ejercicio Fiscal de 2020; beneficiándose a 770 familias que tengan al menos a una persona con discapacidad permanente en su domicilio que cubran los requisitos de elegibilidad y resulten seleccionadas.

##### 2.- REQUISITOS DE LOS(LAS) BENEFICIARIOS(AS) :

Criterios:

- Ser mexicano(a).
- Tener domicilio en el Estado de Colima.
- Personas con algún tipo de discapacidad permanente.
- Vivir en situación de vulnerabilidad.
- Se aplicará un estudio socioeconómico.
- No recibir apoyo económico por parte de la Federación, el Estado o el Municipio.

Aquellas personas interesadas que cumplan con los requisitos deberán acudir a las instalaciones del INCODIS con la siguiente documentación:

» Copia simple de uno de los siguientes documentos:

- {por ambos lados} Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedidas por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (C.R.E.E.),
- {por el frente} Constancia médica de la discapacidad permanente expedida por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (C.R.E.E.),
- {por ambos lados} Diagnóstico médico de la discapacidad permanente expedido por Instituciones Públicas de Salud.

» Copia simple de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (Estados de Cuenta o Recibos (no tickets o recibos de pago). Admitiéndose los siguientes: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Servicio de agua potable y alcantarillado, Predial ó Teléfono fijo).

» Copia simple (por ambos lados) de Credencial de Elector vigente expedida por el INE. En caso de menores de edad, copia de su Acta de Nacimiento y de la Credencial de Elector vigente expedida por el INE del padre, madre o tutor(a) legal. Así mismo, en aquellos casos en los que la persona con discapacidad que vaya a recibir el apoyo, no pueda asistir a cobrarlo a la Institución Bancaria designada por el INCODIS, a razón de encontrarse imposibilitado(a) permanentemente, por limitación de moverse y/o trasladarse, esta persona podrá designar mediante una Carta Poder a un(a) familiar cercano(a), acompañando dicho documento con copia simple de la Credencial de Elector vigente expedida por el INE de la persona que designo en la Carta Poder.

» Comprobante de ingresos de la persona con discapacidad o tutor legal, en caso de no percibir ingresos como trabajador(a) de una persona física o moral, se deberá llenar formato de Carta de Declaración de Ingresos.

##### 3.- DEL COMITÉ TÉCNICO DE DICTAMINACIÓN :

Una vez vencido el plazo para la presentación de solicitudes, quienes integran el Comité Técnico de Dictaminación dará prioridad a los(las) aspirantes con base en el análisis del Estudio Socioeconómico y la documentación presentada apeándose a los principios de la política de Desarrollo Social, procediendo a seleccionar a los (las) beneficiarios(as), resolviendo todo lo no previsto en las Reglas de Operación del Programa, considerándose inapelables las resoluciones emitidas.

##### 4.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES :

Para los(las) habitantes de los Municipios de Colima, Villa de Álvarez, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Comala; podrán entregarse las solicitudes en las instalaciones del Instituto Colimense para la Discapacidad, en un horario de 08:30 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, iniciando a partir del día Lunes 12 de octubre de 2020 y finalizando la recepción de las mismas el día 19 de octubre de 2020; en tanto que para la entrega de las solicitudes de los habitantes del resto de los municipios del Estado de Colima, esta será realizada, según la descripción general de actividades que de a conocer el INCODIS, en la ventanilla designada en cada uno de los Municipios.

Posterior al fallo del Comité Técnico Dictaminador, se publicará el listado de beneficiarios(as) del Programa en el Sitio Web del Instituto en el vínculo electrónico <http://www.incodis.col.gob.mx> y el Portal de Obligaciones de Transparencia del INCODIS [http://www.incodis.col.gob.mx/reglas\\_operacion\\_apoyos\\_programas.php](http://www.incodis.col.gob.mx/reglas_operacion_apoyos_programas.php).

Los (Las) beneficiarios(as) del Programa, serán notificados por personal del INCODIS y acudirán a la firma del Recibo de Apoyo a Personas con Discapacidad del Instituto. Les será tomada una fotografía de entrega simbólica de un documento que contendrá la información sobre la fecha a partir de la cual podrán recibir su apoyo económico, según lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, identificándose en ventanilla de la Institución Bancaria que determine el Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS).

En caso de que existan beneficiarios que desistan de recibir el apoyo económico, los recursos serán reasignados por el Comité Técnico de Dictaminación a otros(as) solicitante(s) que no hayan sido seleccionados y que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.

##### 5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS (LAS) BENEFICIARIOS(AS) :

Son derechos de las (los) beneficiarios(as):

- a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del Programa en todo momento, durante la vigencia del Programa.
- b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las (los) funcionarias(os) responsables de la operación del Programa.
- c) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- d) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente ante el Instituto Colimense para la Discapacidad.
- e) Recibir el dictamen sobre la inconformidad interpuesta a través del Instituto Colimense para la Discapacidad.

Son obligaciones de las (los) beneficiarios(as):

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos para el Programa con veracidad y oportunidad.
- c) Facilitar en cualquier momento, las verificaciones que el Instituto Colimense para la Discapacidad requiera efectuar.
- d) Firmar o plasmar su huella digital en el Aviso de Privacidad con fines estadísticos y de Auditorías; así como en la documentación que formalice el otorgamiento del apoyo económico (solicitud de inscripción, estudio socioeconómico y recibo de apoyo a personas con discapacidad del Instituto).

##### 6.- CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO :

Son causales de cancelación de la entrega del recurso económico objeto del Programa, cualquiera de las siguientes:

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.
- b) El fallecimiento de el (la) beneficiario(a).
- c) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las(los) solicitantes, por su padre/madre o en dado caso, por su tutor(a) legal o la persona a quién se haya designado mediante Carta Poder.

##### 7.- QUEJAS Y/O DENUNCIAS :

Los (Las) beneficiarios(as) del Programa, podrán interponer quejas y/o denuncias ante cualquier irregularidad o incumplimiento en la operación del mismo en las siguientes Instituciones:

Instancia	Teléfono(s)	Domicilio
Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS)	3123139933 y 3123129260	Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables del Gobierno del Estado de Colima Calle Encino No. 530, Colonia Rinconada del Pereyra. C.P. 28077 Colima, Colima.
Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima	800 397 8352	Av. Pedro A. Galván Sur No. 454 Colonia Centro. C.P. 28000 Colima, Colima.

##### 8.- TRANSITORIOS :

**Primero.-** Publíquese la presente Convocatoria en las Oficinas y medios de comunicación electrónica del INCODIS. Así mismo, con la finalidad de proveer un mayor alcance de difusión del Programa entre la población con Discapacidad del Estado de Colima, el Instituto podrá coordinarse con las Dependencias y Organismos Públicos y autónomos de carácter Estatal y/o Municipal que se consideren pertinentes para tal fin.